



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No. 11723

09 JUN 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 758 del 8 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, para continuar siendo ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín - Antioquia.

Que la Institución Universitaria **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA** con domicilio en **MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, radicó el día 27 de octubre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA (Cód. SNIES 10667)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, y, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 5 y 6 de abril de 2017**, el siguiente concepto:

*“Se ha demostrado que el programa de **Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana**, del **Tecnológico de Antioquia**, con domicilio en la ciudad de **Medellin**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*”

[Firma manuscrita]



Continuación de la Resolución

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La deserción por cohorte del Programa (36,07%) se encuentra por debajo del promedio nacional (51,56%).
- El Programa cuenta con una planta docente de tiempo completo suficiente para cumplir con las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión. Para el periodo 2012-I cuenta con una planta docente de dos (2) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y once (11) profesores de tiempo completo con contrato a 11-12 meses. Para el periodo 2016-II la planta docente cuenta con veintisiete (27) profesores de tiempo completo con dedicación del 100%: siete (7) son de tiempo completo con contrato a término indefinido y veinte (20) son de tiempo completo con contrato a término fijo de 11-12 meses. La relación docente de tiempo completo por estudiante es de 1:12.
- La cualificación docente del Programa. Para el periodo 2012-I la Licenciatura cuenta con un (1) doctor, ocho (8) magísteres y cuatro (4) especialistas. Para el periodo 2016-II el Programa cuenta con cuatro (4) doctores y veintitrés (23) magísteres.
- Las competencias en Comunicación escrita en las Pruebas Saber Pro para el año 2014, están por encima de los promedios nacional y de la vecindad.
- El Programa cuenta con treinta y ocho (38) actividades de extensión: diplomados, cursos y cátedras, especialmente en la temática de educación incluyente; se destaca el trabajo con comunidades de adultos mayores y con niños en planes de lectura y recreación, así como la formación de docentes en la ciudad de Medellín y en el departamento del Meta.
- Las prácticas académicas incluidas en el plan de estudios del Programa. Durante los diez (10) semestres del plan de estudios de la Licenciatura, los estudiantes realizan prácticas en Promoción lectora, Juego literario, Proyecto de aula, Taller literatura y arte, Taller de escritores e Intervención pedagógica.
- La positiva movilidad académica en el Programa. Para el periodo 2012-2016 se registran diecisiete (17) estudiantes en instituciones de educación superior nacionales, seis (6) estudiantes en instituciones de educación superior internacionales, diez (10) estudiantes visitantes nacionales y sesenta y un (61) estudiantes visitantes internacionales. Se evidencian doce (12) convenios internacionales, de los cuales siete (7) registran resultados concretos para la realización de pasantías, movilidad académica y publicaciones conjuntas. Al Programa ingresan cuarenta y nueve (49) profesores visitantes entre los años 2012 y 2016. De estos, uno (1) proviene de Cuba, cuatro (4) de Brasil, diez (10) de Chile, seis (6) de México, uno (1) de Francia, uno (1) de España, dos (2) de Estados Unidos, dos (2) de Ecuador, uno (1) de Panamá, siete (7) de Perú, uno (1) de Polonia, cinco (5) de Argentina, tres (3) de Costa Rica, cuatro (4) de Uruguay y uno (1) de El Salvador.
- La participación del Programa en proyectos investigativos. De diez (10) proyectos de investigación desarrollados entre los años 2012 y 2016, se ha derivado la publicación de siete (7) libros, catorce (14) artículos y seis (6) capítulos de libros, esto es, la producción académica en el Programa es de 5,4 productos por año. De estos diez (10) proyectos de investigación desarrollados, seis (6) han contado con financiación externa.



Continuación de la Resolución

- La productividad académica del grupo de investigación adscrito al Programa. La Licenciatura registra su participación en el grupo de investigación Senderos, el cual se encuentra clasificado en categoría A1 ante Colciencias. A este grupo de investigación se encuentran adscritos doce (12) profesores de tiempo completo y con dedicación del 100% al Programa; uno (1) de estos docentes está clasificado como Investigador Junior y dos (2) están clasificados como Investigadores Asociados, entre ellos el director del grupo. El grupo de investigación registra la publicación de veintinueve (29) capítulos de libros, treinta (30) libros y treinta y cinco (35) artículos.
- Las estrategias participativas de los estudiantes del Programa en las diferentes actividades ofrecidas por Bienestar Universitario. Se destaca el programa Cuidar TdeA que se realiza en conjunto con las cajas de compensación familiar para los familiares de los empleados del Tecnológico de Antioquia; así mismo, el seguimiento a la inclusión que se realiza desde el grupo de investigación Senderos, que apoya la política de atención a la diversidad con acompañamiento y liderazgo en el manejo de la vulnerabilidad social, emocional, cognitiva y/o social de los estudiantes.
- Se evidencian eficaces estrategias de comunicación e integración con los egresados del Programa.
- La pronta incorporación laboral de los egresados del Programa. De acuerdo con los datos del Observatorio Laboral de Educación, la tasa de empleabilidad de los egresados es de 78%. En las encuestas, el 79,17% de los egresados manifiesta que demoran menos de seis (6) meses para ubicarse laboralmente.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** del **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) recomienda los siguientes aspectos:

- Establecer estrategias de control frente a la deserción por periodo del Programa. La deserción por periodo es de 13,27% frente a la deserción por periodo nacional que es de 12,36%.
- Promover estrategias que consoliden resultados favorables a nivel nacional de las evaluaciones de los estudiantes del Programa en las Pruebas Saber Pro. Las competencias en Lectura crítica para los años 2013 y 2014 muestran resultados por debajo del promedio nacional y por encima del promedio de la vecindad; este resultado no es consistente con el área de formación específica de la Licenciatura. Las competencias en Razonamiento cuantitativo e Inglés para los años 2013 y 2014 evidencian resultados por debajo de los promedios nacional y de la vecindad. Las Competencias ciudadanas muestran resultados similares al promedio de la vecindad y por debajo del promedio nacional para los años 2013 y 2014.
- Fortalecer las estrategias orientadas al desarrollo de competencias en un segundo idioma dentro del Programa. El plan de estudios cuenta con tres (3) niveles de

MINISTERIO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica
 Fecha: 21 JUN 2017
 Firma: 

Continuación de la Resolución

Inglés; las competencias en Inglés de las pruebas Saber Pro arrojan resultados por debajo de los promedios nacional y de la vecindad para los años 2013 y 2014. De igual manera, no se registran publicaciones en idioma extranjero.

- Registrar alternativas eficaces de graduación por intermedio de una apropiada flexibilidad académica en el Programa. En el décimo semestre se gradúa el 47,80% frente al 14,96% a nivel nacional, en el semestre quince se gradúa el 76,35% frente al 37,69% a nivel nacional y en el semestre veinte se gradúa el 74,34% frente al 44,00% a nivel nacional.
- Ampliar los horizontes académicos en el interior del grupo de investigación. Si bien la producción académica es copiosa, no se evidencian productos relacionados con el área de las Humanidades y de la Lengua Castellana, pues las líneas de investigación son en Equidad y desarrollo humano, Gestión educativa con calidad e Infancia".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, cumple con los lineamientos y niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente Programa:

Institución:	Tecnológico de Antioquia
Nombre del Programa:	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana
Título a otorgar:	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana
Lugar de ofrecimiento:	Medellín – Antioquia
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: 21 JUN 2017
 Firma: *[Signature]*

Continuación de la Resolución

reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.

09 JUN 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

 YANETH GIHA TOVAR	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NOTIFICACIÓN FECHA: 21 JUN 2017
	COMPARECÍO <u>Elimeleth Asprilla</u> REPRESENTANTE LEGAL <u>_____</u> APODERADO <u>X</u> INSTITUCIÓN <u>Tecnologica de Antioquia</u> RESOLUCIÓN No. <u>11723-2017</u> FIRMA NOTIFICADO <u>EDU</u> NOTIFICADOR <u>Carlos Ayala</u>

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Nancy Cantú S.*
 Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
 Lilliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *etb*
 Código SNIES: 10667 (Cód. Proceso: 11795)